

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631-2013-GRL-P.

Belén, 23 SETIEMBRE DEL 2013

Visto, el Oficio N° 3395-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 06 de agosto de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo económico solicitado por el señor Rafael Camus Manuyama, Agente Municipal – Santa Clara de Nanay, por la suma de **Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia; así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDII – “Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto”, y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;

Que, mediante Oficio N° 14-2013-A.G-STA CLARA, de fecha 26 de junio de 2013, el señor Rafael Camus Manuyama, Agente Municipal – Santa Clara de Nanay, manifiesta que con motivo de celebrar el Aniversario y Festejos Patronales de su Comunidad, a realizarse desde el 04 al 11 de agosto del presente año, recurre al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo económico que servirá para financiar y premiar las diferentes actividades culturales y deportivas que realizará la comunidad;

Que, mediante Oficio N° 1872-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 25 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 427-2013-GRL-GRDS/SGPC, de fecha 24 de julio de 2013, adjunta el Informe Técnico Social N° 117-GRDS-SGPC-2013/GMSE, de fecha 24 de julio de 2013, cuya opinión técnica es favorable, para el apoyo social económico por el monto de S/. 8,000.00 Nuevos Soles, para cubrir los gastos por el Aniversario del Caserío de Santa Clara – Río Nanay – 2013; solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario; la misma que es otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Nota N° 000005361, de fecha 05 de agosto de 2013, por el monto de S/. 8,000.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando al Informe Legal N° 1150-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631 -2013-GRL-P.

Belén, 23 SETIEMBRE DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2013, el apoyo social económico solicitado por el señor Rafael Camus Manuyama, Agente Municipal – Santa Clara de Nanay, para financiar y premiar las diferentes actividades culturales y deportivas que se realizará por motivo del aniversario de dicha comunidad, por la suma de **Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00)**, encargando a la Oficina Regional de Administración, exigir al solicitante Rendición de Cuenta Documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado en el Presupuestal Institucional 2013, en la Cadena Funcional Programática, siguiente:

Correl. (0154), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5.000002-03-006-0007 Apoyo a la Comunidad; Conducción y Orientación Superior; Meta 00018, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro Canon, Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones; Genérica del Gasto 2.5.31.199 S/. 8,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional de Loreto sobre el apoyo social económico otorgado al señor **Rafael Camus Manuyama, Agente Municipal – Santa Clara de Nanay.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
D.C. YVANE S. SUAREZ VALERA
PRESIDENTE